

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, viernes 30 de abril de 1897

Número 98

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

ABRIL

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Viernes 30—Santas Catalina de Sena y Sofía, vírgenes y santos Máximo, Pelegrín y Amador.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

COMISION PERMANENTE

Decreto.

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.—Acuerdos: Número 404.—Suprime un Consulado.—Número 405.—Reconoce un Vicecónsul

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.—Acuerdos: Número 866.—Hace nombramientos.—Número 867.—Suprime una escuela mixta y crea una de varones y otra de niñas.—Resolución n.º XXXVII.—Declara improcedente una solicitud.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdo número 22.—Acepta renuncia y nombra en reposición.

CARTERA DE POLICIA.—Acuerdo número 15.—Concede licencia y nombra interinamente.

CARTERA DE FOMENTO.—Acuerdo número 11.—Hace nombramiento en sustitución.

CARTERA DE HACIENDA.—Oficio.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCION PÚBLICA.—Detalle.

GOBERNACION.—Edictos matrimoniales.—Documentos defectuosos.—Acta referente al Registro Auxiliar del Estado Civil en la ciudad de Puntarenas.—Detalles.

HACIENDA.—Finiquito.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

COMISION PERMANENTE

Nº 6

LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

En uso de la facultad que le concede la fracción 4ª del artículo 94 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 1º—El artículo 525 del Código Fiscal se modifica así:

Los gastos de medida y valúo serán pagados por el denunciante, y éste tiene derecho de ser preferido, por igualdad de posturas, en el acto del remate. Verificado éste, el derecho de preferencia corresponderá al rematario, para el efecto de las mejoras del medio diezmo, diezmo entero y cuarto. Si en los terrenos denunciados hubiere alguna mina adjudicada y en explotación, el adjudicatario de la mina será preferido en igualdad de posturas al denunciante, en el acto del remate, y al rematario en el término de las mejoras, respecto á los terrenos contiguos á la pertenencia de la mina.

Artículo 2º—La presente ley regirá desde la fecha de su publicación.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional.—San José, á los veintinueve días del mes de abril de mil ochocientos noventa y siete.

ANDR. SÁENZ,

Presidente

RÓMULO GONZÁLEZ,
Secretario

Palacio Nacional.—San José, veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Ejecútese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio.—RICARDO MONTEALEGRE.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA,
GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Relaciones Exteriores

Nº 404

Palacio Nacional

San José, 29 de abril de 1897

El Presidente de la República,

De conformidad con lo resuelto en esta fecha por el Consejo de Gobierno,

ACUERDA:

Suprimir el Consulado General de la República en Buenos Aires, República Argentina.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—PACHECO.

Nº 405

Palacio Nacional

San José, 29 de abril de 1897

El Presidente de la República,

Con vista del documento que acredita al señor don Manuel Amador C., en calidad de Vicecónsul interino de la Gran Bretaña, en Puntarenas,

ACUERDA:

Reconocer al señor don Manuel Amador C. en el expresado carácter.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—PACHECO.

Cartera de Instrucción Pública

Nº 866

Palacio Nacional

San José, 29 de abril de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Hacer los siguientes nombramientos:

La señorita Josefa Quirós para auxiliar de la escuela de niñas del Carmen, de Cartago;

La señorita Adelina Quirós para auxiliar de la de varones del mismo distrito;

La señorita Ana Rojas para auxiliar de la de niñas del Hervidero;

Los señores don Juan Rojas y don Juan L. Oviedo para maestros 2º y 3º, respectivamente, de la escuela de varones de San Pedro de Alajuela;

Los señores don Federico Salas y don Maurilio Acosta para maestros 3º y 4º, respectivamente, de la escuela de varones de la villa de San Ramón;

Don Manuel Castillo y la señorita Rita Campos para maestros de las escuelas de varones y niñas del distrito de Esquipulas de Palmares, respectivamente; y

Las señoritas Estéfana Campos y Geneveva Rodríguez para Directora y auxiliar de la escuela de niñas de Buenos Aires de Palmares.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—PACHECO.

Nº 867

Palacio Nacional

San José, 29 de abril de 1897

Siendo considerable el número de niñas que concurren á la escuela mixta de La Ribera del cantón central de Heredia, y teniendo la Junta de Enseñanza locales y muebles para el establecimiento de dos escuelas,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Suprimir la escuela mixta que hoy existe

en aquel distrito, y crear en su lugar una de varones y otra de niñas, y nombrar para que las dirijan á don Medardo Pacheco y á doña María N. de Pacheco, con la dotación de cuarenta y cinco y cuarenta pesos, respectivamente.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—PACHECO.

RESOLUCIÓN N° XXXVII

Palacio Nacional

San José, 29 de abril de 1897

Visto el memorial presentado por don Ceferino Fernández Alvarado, en que solicita se le exima del pago de la suma de sesenta y seis pesos en que fué detallado por la Junta de Enseñanza de Curridabat para la construcción de la casa de escuela; y no estimando justas las razones en que se funda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar improcedente la solicitud del señor Fernández Alvarado.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

N° 22

Palacio Nacional

San José, 29 de abril de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por don Julián Guerrero del cargo de Secretario de la Gobernación de Puntarenas, y nombrar en su reemplazo á don Francisco de P. Amador.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ULLOA.

Cartera de Policía

N° 15

Palacio Nacional

San José, 29 de abril de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia al Agente de Policía de San Jerónimo de este cantón para separarse de su cargo por quince días, y nombrar en su reemplazo, interinamente, al señor Juan Calvo Sánchez.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ULLOA.

Cartera de Fomento

N° 11

Palacio Nacional

San José, 29 de abril de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente á don Luis Var-

gas B., Oficial Mayor de la Cartera de Fomento, en sustitución de don José María Alfaro Cooper, á quien se ha aceptado su renuncia.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ULLOA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

COMISION PERMANENTE

He recibido instrucciones del señor Presidente de la República para manifestar á ese Alto Cuerpo que, no obstante ser el propósito del Poder Ejecutivo, en el caso de elevarse á ley de la República el proyecto de decreto referente á prohibir la introducción al país de tabaco en rama y en breva, eximir este último artículo de tal prohibición tan pronto como se hubiere terminado la cantidad que de él existe en los Almacenes Nacionales, se ha resuelto, de mejor acuerdo, modificar el proyecto de decreto propuesto en el sentido de que la prohibición á que el mismo proyecto alude, se limite al tabaco en rama exclusivamente.

C. P.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,

RICARDO MONTEALEGRE

Palacio Nacional.—San José, 29 de abril de 1897.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

DETALLE levantado por la Junta de Educación del Naranjo, para los efectos del artículo 96 de la Ley de Educación Común.

Alvarado Ceferino..... \$	2 50	Municipio..... \$	25 00
— Federico	2 50	Moreira Domitilo	1 00
— Fernando	1 00	Monestel Juan	1 50
— Ezequiel	1 00	Muñoz Maximino	1 00
Aguilar Pedro J.	2 50	Muñoz Soto Gregorio	1 00
— Juan L.	1 00	— Lisimaco	1 00
Alfaro Matías	1 50	— Octavio	1 00
— Doroteo	2 00	Méndez Tomás	1 00
— Elías	1 50	— Pedro	1 00
— Juan	1 00	— Javier	1 00
— Manuel A.	1 50	Marín Francisco	1 00
Arroyo Felipe	1 50	— Alfredo	1 00
Araya José	1 00	— Pantaleón	1 00
— Ramón	1 00	— Ramón	1 00
— Miguel	1 00	— Juan	1 00
— Pilar	1 00	Mora Cipriano	1 00
Arguedas Crescencio	1 00	— Rafael	1 00
Avila Ramón	1 00	— Custodio	1 00
Arce Rafael	1 00	— Agustín	1 00
— Blas	1 00	— Vicente	1 00
Acuña Luis	2 00	— Francisco	1 00
— Tomás	1 00	— Juan	1 00
— Hermenegildo	1 00	— Eusebio	1 00
Benavides Rafael	1 00	Monje Joaquín	1 50
Bogarin Nicomedes	1 00	— Ignacio	1 50
Barrantes Leovigildo	1 00	— Pío	1 00
Barrantes Gregorio	1 50	Matamoros Liduvino	1 25
— Ignacio	1 00	— Eleuterio	1 25
— Teodorico	1 00	— Gabriel	1 25
Beer Guillermo	2 50	— Abraham	1 25
— Carlos	1 50	Morales José	1 25
— Enrique	1 50	— Casimiro	1 50
Ballester Manuel	1 00	Murillo Aniceto	1 00
— Ramón	1 00	Montero Eligio	1 00
— Gerardo	1 00	Navarro Jerónimo	1 00
— Eligio	1 00	— Teodorico	1 00
— José	1 00	— María Ignacia	1 00
Bianco Ignacio	2 00	Oreamuno Francisco	1 50
— Gerardo	1 00	— Eduardo	1 00
— Rafael C.	1 00	— Manuel	1 00
— Ildelfonso	1 00	Orozco José	1 00
Corrales Judas	1 50	— Francisco	1 00
— Arcadio	2 00	— Prudencio	1 00
— Juan	1 50	Pérez José	1 00
— Lorenzo	1 00	Porras Carmen	2 00
Camacho Salustio	2 50	Quirós Ascensión	4 00
Castro Vicente	1 50	— M. José	1 50
Carballo Miguel	2 50	— Romualdo	1 00
Carvajal P.º Federico	1 00	— Ramón	1 00
Carmiol Julio h.	1 00	— Torres Rafael	1 50
Cordero Juan	1 00	Rojás Benedicto	1 00
— María Lorenza	1 50	— Antonio	1 00
Chacón Sebastián	1 00	— Aniceto	1 00
— Eligio	1 00	— Juan	2 00
— Melquiades	1 00	— Víctor	1 50
Chavarría José M.º	1 00	Rodríguez Rafael	1 00
Chinchilla Antolín	1 50	Romero David	1 50
Espinosa José	1 00	Rodríguez Víctor	1 25
Elizondo José	1 00	— Alfredo	1 00
— Maximino	1 00	Torres Miguel	1 00
Esquivel Mercedes	2 00	— Tito	1 00
— Martín	1 50	Ulate Custodio	1 00
García Ponciano	1 00	— Juan (suc.)	1 00
Gutiérrez Rodolfo	2 00	— Tomás	1 50
González Francisco	1 50	Umaña Pedro	1 00
— Fermín	1 50	— Vicente	1 00
— Tiburcio	1 50	— Antonio	1 00

González Napoleón. \$	1 00	Umaña Esrehan	\$ 1 00
— José	1 00	Vargas Eugenio	1 00
Gumán Jesús	1 00	— J. José	1 00
— Pablo	1 00	— Faustino	1 50
Herrera Adolfo	1 00	— Gregorio	1 00
Hidalgo Félix	2 00	— G. Manuel	1 00
— Rafael	1 50	— Francisco	2 00
— José	1 00	— Justo	1 00
Hernández Francisco	1 00	— Ricardo	1 00
— Simón p.	1 00	— Cirilo	1 50
— Simón h.	1 00	— Perfeccio	1 00
Jara David	1 00	Villalobos Reyes	1 50
Jiménez Félix	1 00	— Jenaro	1 00
— Marcos	1 00	— Andrés	1 00
León Jenaro	1 00	— Antonio	1 50
López José	1 00	Villarevia Manuel	1 50

Junta de Educación del Naranjo. 21 de abril de 1897.

Es conforme

EUSTACIO ESCOBAR,

Secretario.

Jefatura Política del Naranjo.

Por ausencia del Presidente de la Junta, de los vocales propietarios, refrendado.

El Jefe Político interino,

FEDERICO ALVARADO

Gobernación

N° 4041

Manuel Montealegre, Gobernador de la provincia de San José,

Hace saber que ante esta autoridad se han presentado solicitando contraer matrimonio civil los señores Adán Calderón de único apellido, soltero, empleado público, y María de la Asunción Mora Zeledón, de oficio doméstico, divorciada; los dos mayores, costarricenses y vecinos de esta ciudad, hijos natural y legítima, respectivamente, de Carmen Calderón Chavarría, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico, de este vecindario, y Domingo Mora Hidalgo, ya difunto, agricultor, y Manuela Zeledón Porras, de ocupaciones domésticas, ambos mayores, cónyuges y vecinos de aquí.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Gobernación de la provincia de San José, 20 de abril de 1897.

MANUEL MONTEALEGRE

MOISÉS MORALES,—Srio.

N° 4050

Procopio Arana Alvarado, Gobernador de la provincia de Alajuela,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el señor Leonor Arroyo, único apellido, mayor de edad, soltero, natural y vecino de esta ciudad, é hijo de María Urbana Arroyo, costarricense, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de Limón, solicitando contraer matrimonio con María Lara y Cruz, costarricense, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos é hija legítima de Juan Lara y Juana Cruz, también costarricenses, mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y vecinos de San Ramón.

Se pone en conocimiento del público á fin de que si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 12 de abril de 1897.

PROCOPIO ARANA

Fco. FERNÁNDEZ J.,

Srio.

N° 4080

El señor Samuel A. Osborne, mayor de edad, soltero, jamaicano, carpintero y vecino de esta ciudad, hijo natural de Celina Osborne, jamaicana, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con Reachill E. Jarat, mayor de edad, soltera, jamaicana, de oficio doméstico, vecina de esta ciudad, hija natural de Sarah Jarat, jamaicana, residente en esta ciudad.

Se pone en conocimiento del público con el fin de que si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca.—Limón, á veintidós de abril de mil ochocientos noventa y siete.

BALVANERO VARGAS

MATEO J. SALAZAR G.,—Srio.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho va al 24 del corriente

Table with columns for names and amounts, listing various individuals and their respective values.

Registro Público.—San José, 29 de abril de 1897.

JOSÉ M² ACOSTA

En la ciudad de Puntarenas, á las once del día veinte de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Constituido el infrascrito Agente Fiscal en el despacho del señor Gobernador de esta comarca, encargado por la ley del Registro Anxiliar del Estado Civil para practicar la visita prevenida por el artículo 70 de la ley de 30 de diciembre de 1887;

Examinado el libro n.º 15 en que se asientan las partidas de nacimientos, desde el mes de febrero hasta el presente mes, se han despachado sesenta y tres cupones que constan en el Registro. El folio 86 del libro no es correcto.

Examiné el libro correspondiente á los matrimonios civiles y resultaron, después de mi visita anterior, siete en los folios 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.

Respecto á los matrimonios que se celebran conforme á los ritos eclesiásticos y que por la ley están sujetos á inscripción, el señor Cura de esta Parroquia remite originales, directamente á la oficina central del Registro Civil, las certificaciones correspondientes.

Con los datos anteriores doy por terminada esta visita cuya acta firmo con el señor Registrador Auxiliar don Clodomiro Figueroa.

No incluyo en el presente los cantones menores de Esparta y Golfo Dulce, porque la distancia que los separa impide el cumplimiento de la ley.

Agencia Fiscal de Puntarenas, 20 de abril de 1897.

FELIPE ARCE

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888, se publica el siguiente

Detalle levantado por la Junta itineraria del distrito de Cachí, para la composición de caminos.

Table listing names and amounts for various individuals, organized in two columns.

Table listing names and amounts, including individuals like José M. Mora, Manuel, Rafael, etc.

Cachí, 20 de abril de 1897.

Los miembros de la Junta,

JUAN RAMÍREZ

ELOY A. GOTAY

Es copia exacta.

Jefatura Política del cantón del Paraíso, 20 de abril de 1897.

GREGO² SÁENZ

HACIENDA

Table with columns for Cable, Vista, 30 d/v, 60 d/v, 90 d/v, and PLAZAS, listing various locations and exchange rates.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

El Director General de Estadística.—MANUEL ARAGÓN. San José, 29 de abril de 1897.

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 40 del libro de cuentas que llevó don Rafael Solano como Tesorero Escolar de los Desamparados del 1º de enero al 31 de diciembre de 1896, se encuentra el auto que sigue:

“Tribunal Superior de Cuentas, San José, abril veintidós de mil ochocientos noventa y siete.—Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don Rafael Solano como Tesorero Escolar de los Desamparados, de 1º de enero al 31 de diciembre de 1896, y no teniendo reparos que deducirles, el infrascrito Contador de Examen les imparte su aprobación, de conformidad con lo que dispone el artículo 676 del Código Fiscal.—M. G. Escalante, Contador 2º.—Ante mí,—F. Herrera.”

Por tanto, y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas dichas cuentas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor.—San José, 23 de abril de 1897.

R. CHAVARRÍA

Es conforme

F. HERRERA.—Srio.

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

28 de abril.—A las 11 a. m. fondeó el vapor noruego Henry Du mois, procedente de Nueva Orleans, 5 días de mar, Capitán A. C. Bangs, 20 tripulantes y 1,069 toneladas. Pasajeros: William H. Carson, Mary P. Murray, Lewis H. Jamison, L. H. Jamison, David Meyer y Edward Allen. Carga: 4,682 bultos. Correspondencia: 29 sacos, 1 paquete y 1 carta. Consignado á M. C. Keith.

28 de abril.—A las 4:30 p. m. zarpó el vapor alemán Calcevia con destino á Colón, Capitán H. B. Knuth, 20 tripulantes y 1,950 toneladas. Pasajeros: Rosa Salvación Ascensión Wilches, Clemente Lima, Armando Lafont, Pablo Strasburger, Carlos Martínez, J. Martí de Robles, Tomás Herrera, Tomás Herrera hijo, Magdalena Herrera, Isabel Moore, Arcadia Quiñones, José A. Robles, señora de Robles, dos niños, Tarasa Creque, C. Fedmaria, Máximo Robles, Benjamín Cross, Juan M. Donald, Josiah Goldson, Carlos E. Barrow, Pedro A. Aubry, Rocher Julio, Ricardo Bean y Joseph Lindomá. Sin carga. Correspondencia: 7 sacos. Despachado por Rohmster y Compañía.

Régimen municipal

SESIÓN ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Desamparados á las doce del día veintiocho de febrero de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores propietarios don Juan Pedro Ureña, don Segundo Gamboa y don Jesús Jiménez G. presidida por el primero.

Artículo I

Se leyó la sesión anterior, estando aprobada y firmada.

Artículo II

Se acuerda:

Aprobar los gastos hechos en las nuevas líneas de cañería por don Jesús Jiménez G. y extenderle el giro por valor de doscientos cincuenta y nueve pesos setenta y cinco centavos, que expedirá el señor Jefe Político. Tráscbase al Tesorero.

Artículo III

Exímase á don Policarpo Padilla del pago del derecho de instalación de una paja de agua, quedando obligado á seguir pagando el impuesto mensual de un peso, cuya gracia durará por el tiempo que posea el señor Padilla la casa donde habita, esto en atención á su extremada pobreza y numerosa familia. Tráscbase.

Artículo IV

Páguese á don Rafael González la suma de cinco pesos quince centavos por valor del alquiler del local donde está colocado el telégrafo y teléfono.—Tráscbase al Tesorero.

Artículo V

Páguese á don Rafael Carranza la suma de diez pesos por la impresión de mil cédulas para la notificación de los detalles de caminos y extiéndase el giro.—Tráscbase.

Artículo VI

Traído á la vista el memorial presentado, á este Ayuntamiento por el señor don Gaspar Ortuño exponiendo las razones que demuestran la justicia y derechos que le asisten; y habiendo pasado esta Corporación en cuerpo en compañía del Jefe Político para ver y cercionarse de que la instalación del ariete que provee de agua para el servicio particular de su casa, cuyo ariete no ocasiona perjuicio de ninguna clase y que tiene completo derecho para usar las aguas de la acequia con el objeto antes indicado, esta Corporación

Acuerda:

Revocar al artículo 5º de la sesión del 20 de diciembre del año próximo pasado.—Tráscbase al interesado.

Artículo VII

Concédasele permiso á don Pío Araya para colocar un ariete en una orilla de calle colindante con las calles que conducen al Higuito y al Naranjo; no podrá usar más que cuatro varas cuadradas para hacer dicho trabajo.

Artículo VIII

Se acuerda:

Seguirle pagando á la Junta de Educación del distrito Central la suma de cien pesos mensuales hasta terminar el pago del donativo que hizo la Municipalidad del año de mil ochocientos noventa y cinco.—Comisionase al Jefe Político para extender los giros.—Tráscbase al Tesorero.

Artículo IX

No habiéndose presentado ningún licitador para la construcción de las piezas del rastró,

Se acuerda:

Mandarlas hacer de cuenta de este Municipio, comisionando al señor Jefe Político para emprender tales trabajos, pudiendo girar cada semana por el valor de las planillas.—Tráscbase al Tesorero.

Artículo X

Se acuerda:

Aumentar cinco pesos mensuales al 2º polizonte don Francisco Madrigal, del 1º del entrante marzo en adelante.—Tráscbase al Tesorero.

Artículo XI

Se autoriza al señor Jefe Político para que gire á favor de don Ricardo Monge por la suma de diez pesos por valor de una montura para el servicio de la Policía.—A las 3 p. m. se aprobó y firmó y cerró la sesión definitivamente.—Juan P. Ureña.—Segundo Gamboa.—Jesús Jiménez G.—J. Antonio Flores.—Srio.

Es copia.

Secretaría Municipal del cantón de Desamparados.—1º de abril de 1897.

J. ANTONIO FLORES. Srio.

Sesión 9ª ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de este cantón, á las dos de la tarde del día dieciséis de marzo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores propietarios

Jiménez Mena
Guevara Granados y suplente
Cardenas (Victor), presidida por el Vice-presidente Jimenez Mena por encontrarse ausente el señor Presidente don Juan R. Flores B., y por ante el Secretario ad hoc don Plácido Orozco R., se procedió á dictar los artículos siguientes:

Art. I

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. II

Habiéndose hecho comparecer por medio del señor Jefe Político de este cantón al señor don Cosme Carrillo para hacer con él un nuevo arreglo sobre la deuda que tiene contraída con este Municipio,

Se acuerda:

Exigirle un nuevo pagaré con las formalidades debidas.

Art. III

Se dió lectura á un memorial presentado ante este Cuerpo por don Mercedes Villegas Díaz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este cantón, en que solicita el derecho de posesión de un solar situado á ochocientos metros al Oeste de la plaza principal de esta villa, para edificar una casa; y

Considerando:

Que el solar á que se refiere el señor Villegas está abandonado, y lo que él pretende corresponde al ornato de la población,

Se acuerda:

Autorizar al señor Mercedes Villegas Díaz para la ocupación del solar ya dicho, á fin de que edifique su casa en el menos tiempo que le sea posible, sin perjuicio de tercero, y que pague en la Tesorería Municipal los derechos correspondientes. La Secretaría dará al interesado, caso que lo solicite, certificación del presente acuerdo.

Art. IV

Habiéndose acordado en sesiones anteriores por este Municipio el pago de veinticinco centavos por cada carreta que conduzca carga de los puertos de este cantón; creyendo que esto grava directamente los intereses del pueblo en el desarrollo del comercio,

Se acuerda:

Dejar desde esta fecha sin ningún valor el impuesto dicho, comisionando al señor Jefe Político para que lo ponga en conocimiento de las autoridades subalternas, para que éstas lo hagan con quien corresponda.

Art. V

Presentó el señor Jefe Político de este cantón una nota en la que el señor Inspector y Contador General de los Municipios de la República pide á este Cuerpo un inventario de los bienes pertenecientes á este mismo y otros datos que indica la circular n.º 26 del señor Ministro de Gobernación; y

Se acuerda:

Comisionar al señor Jefe Político para que en asociación de su Secretario, levante un inventario especificado de los bienes municipales y demás datos á que se refiere dicha nota, para que con su resultado se dé cuenta á quien corresponda.

Art. VI

Siendo las cuatro de la tarde del mismo día se cerró la sesión.—Juan R. Flores B.—Soledad Jiménez M.—Encarnación Guevara G.—J. Gregorio Briceño D.,—Srio.

Representación Municipal del cantón de Nicoya.—16 de marzo de 1897.

J. GREGORIO BRICEÑO D.,—Srio.

FIESTAS EN HEREDIA.

Para festejar la inauguración de la luz eléctrica en esta ciudad, se ha acordado que las fiestas cívicas de la misma se celebren durante los días 9, 10 y 11 del mes de mayo próximo.

Con tal motivo, esta autoridad, en su propio nombre y en el del Municipio de este cantón, se hace el honor de invitar á las autoridades y habitantes de la República, á fin de que con su presencia den la mayor animación y lucidez á dichas fiestas.

Gobernación de la provincia de Heredia, 26 de abril de 1897.

JOSÉ M^a MORALES S.

AVISO

A los vecinos de esta ciudad se les hace saber que, á más tardar dentro de ocho días después de publicado este aviso, deben tener limpia la parte de calle que les corresponde frente á sus propiedades, arregladas las aceras y quitados los tubos volados de las canoas que recogen las aguas, debiendo en su lugar colocar dichos tubos verticales á la orilla de las paredes; bajo la multa de cinco pesos el que contraviniere á lo dispuesto en la

presente orden, sin perjuicio de hacer la Policía por cuenta de los interesados tales trabajos.

Agencia Principal de Policía de Heredia.—27 de abril de 1897.

TEOD. ARGÜELLO

AVISO

Han sido depositados en el fondo de Policía de esta ciudad los animales siguientes:

Fecha	Descripción
Abril 8 de 1897.	Un caballo retinto, regular tamaño, encasquillado, marcado.
" " " "	Un caballo viejo, colorado, marcado
" " " "	Una vaquilla negra, pequeña, marcada
" " " "	Un novillo overo, mostrenco
" " " "	Una vaquilla hosca, marcada
" " " "	" " sarda, machina, marcada
" 19 " "	" vaca mora, con dos fierros
" " " "	Un buey alazán, grande, marcado
" 20 " "	" caballo blanco, marcado
" " " "	" " rosillo colorado, marcado
" " " "	Una vaca amarilla sarda, marcada
" " " "	" " hosca, pailetas, panza blanca, marcada, parida
" " " "	Una vaca hosca, baya, parida y marcada
" " " "	" yegua azuleja, mostrenca, tuerta
" 24 " "	Un caballo rosillo plateado, con dos fierros
" " " "	Una yegua blanca, parida, marcada
" " " "	" " colorada
" " " "	Un caballo azulejo, con una pelota en la panza, mostrenco
" " " "	Una yegua salpicada, encasquillada, con una pelota en la panza, marcada
" " " "	Un potro alazán, mostrenco
" 27 " "	" " enjabonado, mostrenco
" " " "	Una vaca sarda, marcada
" " " "	" " alazana, "
" " " "	" " hosca, parida, mostrenca
" " " "	" " mostrenca
" " " "	" " machina, parida, mostrenca
" " " "	" vaquilla sarda, marcada
" " " "	" ternera mohina
" " " "	Un toro sardo, mostrenco
" " " "	" " alazán

Agencia Principal de Policía de Alajuela.—28 de abril de 1897.

EDUARDO MARTÍN A.

AVISO

A todos los vecinos de este cantón se les hace saber que, si dentro de quince días no han limpiado sus desagües y arreglado las orillas de cercas que á cada uno les corresponde, conforme á la ley, se les impondrá una multa, más los gastos que se ocasionen por su hechura por medio de la Policía.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe.

V. QUESADA SOTO.

ANUNCIOS

AVISO

A las doce del día viernes catorce de mayo próximo, se rematarán en la puerta exterior de la Aduana Principal, en el mejor postor, las siguientes mercaderías, por haber estado más de un año en las bodegas, sin que su dueño las reclamé.

MARCA	CANTIDAD	CONTENIDO
B y F	5 cajas	Cofiac
B y F	11 atq.	Vino jerez
T B	12 atq.	Vino vermouth

Inspección General de Aduanas.—San José, 28 de abril de 1897.

El Inspector,
F. VILLAFRANCA

Secretaría del Colegio de Abogados

A las 7 p. m. del viernes 30 del corriente se verificará en la Escuela de Derecho el examen público, previo al grado de Licenciado en Leyes, que debe rendir el señor don Francisco Vicente Sáenz Esquivel. Se convoca á los señores Abogados para dicho acto.

Secretaría del Colegio de Abogados.—San José, 28 de abril de 1897.

ALFONSO JIMÉNEZ R.,
Secretario

AVISO

A las doce del día viernes 7 de mayo próximo se rematarán en la puerta exterior de la Aduana Principal, en el mejor postor, las siguientes mercaderías, por haber estado más de un año en las bodegas sin que sus dueños las reclamaran.

Marcas	Cantidad	Contenido
A V S	1 Barril	con cien bombas para luz incandescente
A y B	8 cy	Ron de Jamaica
Sym	1 cy	Drogas
Lym	1 cy	Medicinas
L.C.H & C.	2 atq.	Cognac
J B	25 cy	Agua mineral.—Johannir
L & C	12 Barr.	Sidra en botella.
Sym	1 Barr.	Whiskey
J. J R & Cº	2 Barr.	Whiskey

Inspección General de Aduanas, San José, 21 de abril de 1896.

El Inspector,
F. VILLAFRANCA

ITINERARIO

QUE OBSERVARÁN LOS VAPORES CORREOS DEL GOLFO DE NICOYA EN MAYO DE 1897

Vía Humo, Ballena y Bolsón

Sale de Puntarenas	á las
Sábado.....	1º 6 a. m.
Martes.....	4 8 a. m.
Sábado.....	8 11 p. m.
Martes.....	11 2 a. m.
Sábado.....	15 5 a. m.
Martes.....	18 8 a. m.
Sábado.....	22 11 p. m.
Martes.....	25 2 a. m.
Sábado.....	29 5 a. m.

Sale de Ballena	á las
Sábado.....	1º 3 p. m.
Martes.....	4 5 p. m.
Sábado.....	8 8 a. m. del 9
Martes.....	11 11 a. m.
Sábado.....	15 2 p. m.
Martes.....	18 5 p. m.
Sábado.....	22 8 a. m. del 23
Martes.....	25 11 a. m.
Sábado.....	29 2 p. m.

Vía Bebedero

Sale de Puntarenas	á las
Jueves.....	6 10 a. m.
Jueves.....	13 4 a. m.
Jueves.....	20 11 p. m.
Jueves.....	27 4 a. m.

Sale del Bebedero	á las
Jueves.....	6 6 p. m.
Jueves.....	13 12 m.
Jueves.....	20 7 a. m. del 21
Jueves.....	27 12 m.

AL PÚBLICO

Como Inspector de la Lotería Nacional de Locos, certifico que en la Tesorería de la Junta de Caridad están depositados los catorce mil pesos (\$ 14,000), para el pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo que tendrá efecto el domingo 9 del entrante mes.

San José, 28 de abril de 1897.

El Inspector suplente,
MANUEL N. SÁENZ

AVISO

El infrascrito trasladará su oficina de Notario, el día primero de mayo próximo, á la calle 22 Sur, frente al bufete de los doctores don Manuel y don Gerardo Echeverría.

San José, 28 de abril de 1897.

MANUEL BEJARANO

DEPÓSITOS JUDICIALES

Se recuerda á todas las autoridades de la República que, según las disposiciones vigentes, ningún depósito judicial será pagado por la Administración General de Rentas, sin que haya sido endosado por la autoridad respectiva á favor de tercera persona.

San José, 3 de marzo de 1897.

El Director del Banco de Costa Rica,
JOSÉ ANDRÉS CORONADO